



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y
FIJACIÓN DEL LITIGIO.
(Art. 80 C.P. del T. y de la S.S.)**

Fecha	Julio 02 de 2025	8:00 A.M.
Hora Inicio	8:40 A.M.	
Hora Finalización	9:42 A.M.	

Acta de audiencia: 130 de 2025

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	2	2017	01243
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
DATOS PARTE DEMANDANTE													
Nombre					JOSÉ MANUEL CEBALLOS ZAPATA (no asistió)								
Cedula de Ciudadanía					C.C. 71.337.417								
Correo electrónico					manuce79@gmail.com ;								
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE													
Nombres y apellidos					CARLOS AUGUSTO MARÍN ARREDONDO (no asistió)								
Apoderado					Principal		Tarjeta Profesional			112.156 del C.S de la J.			
Correo electrónico					Carlosamarin.abogado@gmail.com								
DATOS PARTE DEMANDADA													
Nombre					RADIAN COLOMBIA S.A.S.								



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Representante Legal	ANTONIO ALBERTO DE LA BARRERA SÁNCHEZ		
Cedula de Ciudadanía	CC. 79.389.914		
Correo electrónico	abarrera@radian.com.co ;		
DATOS APODERADO DE LA DEMANDADA			
Nombres y apellidos	SEBASTIÁN BETANCOURT RESTREPO		
Apoderado	Principal	Tarjeta Profesional	200.521 del C. S. de la J.
Correo electrónico	sebastian@bentancour.net.co ;		
DATOS PARTE DEMANDADA			
Nombre	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P		
Representante Legal	JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO		
Cedula de Ciudadanía	CC. 52.486.395		
Correo electrónico	paula.salazar@epm.com.com ;		
DATOS APODERADO DE LA DEMANDADA			
Nombres y apellidos	PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNÁNDEZ		
Apoderado	Principal	Tarjeta Profesional	121.146 del C. S. de la J.
Correo electrónico	paula.salazar@epm.com.com ;		
DATOS LLAMADA EN GARANTÍA			
Nombre	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA		
Representante Legal	MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS		
Cedula de Ciudadanía	CC. 52.811.666		
Correo electrónico	notificaciones@gha.com.co ;		
DATOS APODERADO SUSTITUTO DE LA LLAMADA EN GARANTÍA			
Nombres y apellidos	LAURA CAMILA ORTIZ CRUZ		
Apoderado	Sustituta	Tarjeta Profesional	417.866 del C. S. de la J.
Correo electrónico	Laura7coc@gmail.com		

1. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

PRUEBAS DOCUMENTALES



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Como se indicó, el despacho dará pleno valor probatorio a los documentos aportados con la demanda y la contestación, y con el llamamiento en garantía. Todos los documentos fueron decretados como tales en el momento procesal oportuno. No han sido desconocidos ni tachados de falsedad por ninguna de las partes.

INTERROGATORIO DE PARTE – TESTIMONIOS

Se practica interrogatorio de parte de forma oficiosa por parte del despacho, al representante legal de RADIANT COLOMBIA S.A.S

Ante la inasistencia del demandante, se impone la consecuencia procesal prevista en el artículo 205 del código general del proceso, que en este caso permite presumir como ciertos los hechos contenidos en la contestación de la demanda se procede a concretarlos, de manera sucinta.

Se indicó por parte de ambas codemandadas sobre la existencia de 2 contratos de trabajo suscritos con el demandante, cada uno de los cuales fue debidamente determinado y liquidado en los extremos que se indicaron al dar respuesta a los hechos de la demanda inicial.

También se hizo alusión a la existencia de un salario fijo y a que los pagos realizados, adicional a estos valores correspondieron a gastos de movilización no constitutivos de salario en esos términos. Entonces se declara la confesión presunta del demandante, atendiendo su inasistencia a rendir interrogatorio.

En todo caso, ese medio de prueba susceptible de ser desvirtuado mediante los demás medios de convicción allegados al plenario.

Tampoco se hacen presentes los testigos de la parte demandante que habían sido decretados como prueba. En consecuencia, se declara precluida la oportunidad para la practica de estas declaraciones y clausurado el debate probatorio a las 9:04 A.M.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS

Presentan alegatos los apoderados judiciales de ambas partes.

3. SENTENCIA No. 210 del consecutivo general y 084 de procesos ordinarios de primera instancia de 2025.

SENTENCIA

PRIMERO: ABSOLVER a **RADIAN COLOMBIA S.A.S** y a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP** de todas las pretensiones invocadas en su contra por el señor **JOSÉ MANUEL CEBALLOS ZAPATA**.

SEGUNDO: ABSOLVER a la llamada en garantía **Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A.** de las pretensiones formuladas en su contra por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**

TERCERO: COSTAS de la demanda principal a cargo del demandante y a favor de **RADIAN COLOMBIA S.A.S** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en proporciones iguales. Agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$1.423.500. Sin costas por la demanda de llamamiento en garantía, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Se ORDENA enviar el expediente a la Sala Laboral de Tribunal Superior de Medellín para que surta el grado jurisdiccional de la consulta en favor de la parte demandante.

RECURSO					¿Qué parte presenta el recurso?: Decisión: SE ORDENA el envío del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que surta el grado jurisdiccional de la consulta.
¿Se presentó recurso?	SI		NO	X	

Y siendo las 9:42 A.M. se declara cerrada la presente audiencia.

[PROCESO 05001310501220170124300 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 025 Laboral de Medellín 050013105025 MEDELLIN - ANTIOQUIA-20250702 084052-Grabación de la reunión.mp4](#)

La Juez,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0b758426646e3eaa594bad561eac0a66970bf78c062ed19bfdb03ce71c165c**

Documento generado en 07/07/2025 03:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>